



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 26 de octubre de 2022
P.I.E. N° 1185/2021-2022



Señor:

Luís Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Javier Franz Martínez Espinoza, quien solicita al Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe y documente su autoridad, cuáles son los puestos de control policial que se ubican en el tramo carretero de 32 kilómetros, entre las comunidades de Río Seco y Abapo, en el Departamento de Santa Cruz; cuantos funcionarios de la Policía Boliviana están destinados al mismo; cuál es el detalle de mercadería o bienes incautados en este tramo carretero en la presente gestión 2022; el detalle de la mercadería o bienes incautados en la presente gestión 2022 y remitidos o entregados al puesto de la Aduana Nacional. Adjunte documentación que respalde su respuesta, copias de las planillas, formularios e informes de incautación de mercadería y actas de remisión o entrega en oficinas de la Aduana Nacional. --- 2. Informe y documente su despacho, sobre los parámetros que se toman en cuenta a momento de proceder con las incautaciones de mercadería, detallando cuáles son los criterios bajo los cuales la Policía Boliviana procede con las incautaciones; cuáles serían las normas legales bajo las cuales la Policía Boliviana realiza la incautación de mercadería, y si los efectivos de la Policía Boliviana pueden realizar la incautación de cualquier tipo de mercadería o bienes, y cuál es el destino final de estas incautaciones. Adjunte documentación que respalde su respuesta.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO MINISTRO

CÁMARA DE SENADORES
 COMISIÓN DE NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA
 ORIGINARIO CAMPESINOS E INTERCULTURALIDAD

Fojas: 2
 Hora: 07 MAR 2023
RECIBIDO

No. Correlativo: Firma:

30 DIC 2022
RECIBIDO
 La Paz - Bolivia
 CENTRO DE CORRESPONDENCIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
 VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL

RECIBIDO

04 ENE 2023
 Hrs.: 9:00
 La Paz, 23 de diciembre de 2022
 SITE. MIN. GOB. DESP/Nº 3062/2022

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
 VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL

RECIBIDO

30 DIC 2022

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
 VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL

RECIBIDO

Hrs. 18:48 Fojas,
 La Paz - Bolivia

Señor:
 Luis Alberto Arce Catacora
 PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 Presente .-

REF.: RESPUESTA A PIE Nº 1185/2021-2022

De mi consideración:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE Nº 1185/2021-2022, remitida por el senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores.

Punto 1: Informe y documente su autoridad, cuáles son los puestos de control policial que se ubican en el tramo carretero de 32 kilómetros, entre las comunidades de Río Seco y Abapo, en el Departamento de Santa Cruz; cuántos funcionarios de la Policía Boliviana están destinados al mismo; cuál es el detalle de mercadería o bienes incautados en este tramo carretero en la presente gestión 2022; el detalle de la mercadería o bienes incautados en la presente gestión 2022 y remitidos o entregados al puesto de la Aduana Nacional. Adjunte documentación que respalde su respuesta, copias de las planillas, formularios e informes de incautación de mercadería y actas de remisión o entrega en oficinas de la Aduana Nacional.

Respuesta: El Informe Asesoría Jurídica Nº 213/2022 de 29 de noviembre de 2022, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

"El Comando Departamental de Policía de Santa Cruz, en el marco de lo establecido en los artículos 35 y 44 de la Ley Nº 734 y con el propósito de regular y controlar la circulación de vehículos y peatones, prevenir e investigar accidentes de tránsito en las carreteras del Departamento de Santa Cruz, cuenta con un puesto de control policial dependiente de la Unidad de la Patrulla Caminera, con sede en la comunidad de Río Seco, en la que cumplen servicios un total de veintidós (22) servidores públicos policiales, no estando dentro de sus funciones y competencias, de conformidad a su Manual

ASESOR DE DESPACHO
 C/80
 MINISTERIO DE GOBIERNO

V.º B.º
 D.N.Z.A.

V.º B.º
 M.A.A.M.

V.º B.º
 F.E.V.

CÁMARA DE SENADORES
 UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCIÓN

Fojas: 02
 Hora: 02 MAR 2023 08:00
RECIBIDO

No. Correlativo: Firma:



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



de Organización y Funciones aprobado por Resolución Administrativa N° 164/18 de 12 de octubre de 2018 del Comando General de la Policía Boliviana, realizar incautaciones como refiere la pregunta, en consecuencia tampoco cursan registros documentales relacionadas a esa actividad".

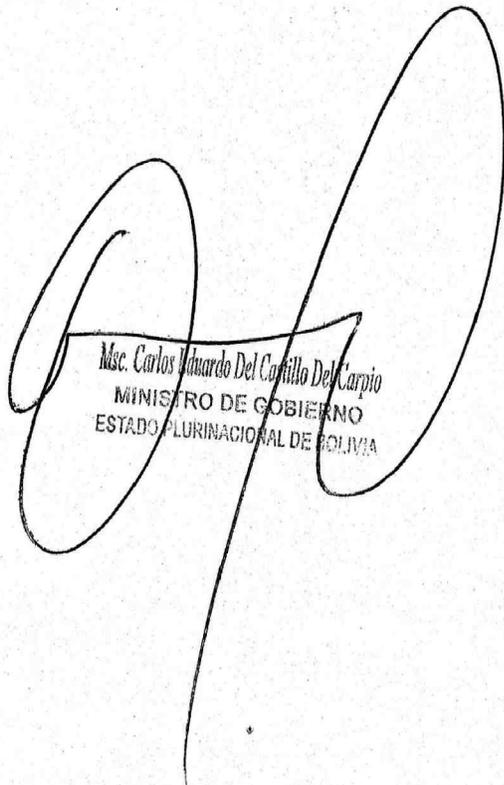
Punto 2: Informe y documente su despacho, sobre los parámetros que se toman en cuenta al momento de proceder con las incautaciones de mercadería, detallando cuáles son los criterios bajo los cuales la Policía Boliviana procede con las incautaciones; cuáles serían las normas legales bajo las cuales la Policía Boliviana realiza incautación de mercadería, y si los efectivos de la Policía Boliviana pueden realizar incautación de cualquier tipo de mercadería o bienes, y cuál es el destino final de estas incautaciones. Adjunte documentación que respalde su respuesta.

Respuesta: El Informe Asesoría Jurídica N° 213/2022 de 29 de noviembre de 2022, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

"Nos remitimos a la respuesta de la pregunta 1".

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Msc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CEDCDC/DZA/mam
HA MG-20221116-066
Folios: 2
Sin adjuntos.
Cc: Archivo

